JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

Auto interlocutorio:	No. 552
Asunto:	NO FIJA HONORARIOS AL SECUESTRE Y PONE EN CONOCIMIENTO
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JAIRO SEBASTIAN PAEZ RIVERA
Demandado:	OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ Y OTRO
Radicado:	63-130-3112-001-2018-00021-00 ACUMULADO CON EL PROCESO 63-130-3112-001-2018-00022-00

Calarcá Q., ocho de octubre del dos mil veinte

Vista la constancia que se otea a número 29 del expediente digital y toda vez que el secuestre dentro del término concedido no rindió las cuentas comprobadas de su gestión, no hay lugar por este despacho a fijarle honorarios definitivos al auxiliar de la justicia, quedando las partes en libertad para la rendición espontánea o provocada en proceso separado.

Se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega del inmueble allegada por el secuestre (números 30 y 31 del expediente electrónico).

No restando más actuaciones en el presente asunto procédase con lo ordenado el resuelve 5 del auto del auto del 18 de agosto del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d605779e4f163ee2cdb9c4ae02f2703f14006fbc1ee4479ab8626c02b8bacc95

Documento generado en 08/10/2020 07:28:45 p.m.